

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2021

11001 4003 013 2020 00079

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 461 del C.G.P., en razón a lo solicitado por el demandante en el escrito que precede, el juzgado,

**RESUELVE:**

1. TERMINAR EL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de ISABEL ARANDA GOMEZ, POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN.
2. LEVANTAR las medidas cautelares aquí adoptadas. OFICIAR. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.
3. El desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a costa y a cargo de la demandada.
4. Sin costas
5. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL**

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 28 Hoy 19-05-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario